

administración local

AYUNTAMIENTOS

LUCIANA

Decreto de la Alcaldía número 77/2.019.

Vista la celebración de las elecciones municipales del día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Municipal y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43, 44, 45, 46.1 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelvo:

PRIMERO. Nombrar Tenientes de Alcalde, a los efectos reglamentarios de sustitución de la Alcaldía en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y por el orden que se expresa:

1ª Teniente de Alcalde, doña Aurora Lizcano García.

2ª Teniente de Alcalde, doña Justa Lara López-Pastor.

SEGUNDO. Delegar en el 1ª Teniente de Alcalde doña Aurora Lizcano García las siguientes áreas de gestión municipal, con el ejercicio de la gestión ordinaria y corriente de dichas áreas, reservando esta Alcaldía las facultades de resolución de los expedientes correspondientes:

- Servicios Generales.
- Empleo.
- Participación Ciudadana y Seguridad.

TERCERO.-Delegar en el 2ª Teniente de Alcalde doña Justa Lara López-Pastor las siguientes áreas de gestión municipal, con el ejercicio de la gestión ordinaria y corriente de dichas áreas, reservando esta Alcaldía las facultades de resolución de los expedientes correspondientes:

- Servicios Sociales.
- Mujer.
- Cultura.
- Sanidad.

CUARTO.-Delegar en el Concejal don Avaro Pérez Nieto las siguientes áreas de gestión municipal, con el ejercicio de la gestión ordinaria y corriente de dichas áreas, reservando esta Alcaldía las facultades de resolución de los expedientes correspondientes:

- Festejos.
- Juventud y Deporte.
- Promoción económica.
- Agricultura y Ganadería.

QUINTO.- Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación del acuerdo, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEXTO.- Notifíquese este decreto a los Concejales afectados por esta resolución y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Luciana, a 21 de junio de 2019.- El Alcalde, Dionisio Vicente González y el Secretario-Interventor, Carlos Cardoso Zurita.

Anuncio número 1759